

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 480/24

APERTURA: 02/07/2024

HORA: 10:00 HS.

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto trabajos de
**“REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO AL TÚNEL SUBFLUVIAL LADO
PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE”**

INDICE:

1. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	4
1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA	4
1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS	6
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	6
1.4. DETALLE DE ITEMS A CONTRATAR	7
ITEM 1: FRESADO DE CAPA DE RODAMIENTO Y BASE EXISTENTES	7
ITEM 2: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA	8
ITEM 3: BASE DE CAC CA30 EN ESPESOR PROMEDIO 4CM	8
ITEM 4: REPOSICIÓN DE DRENES EN JUNTAS TRANSVERSALES	9
ITEM 5: CARPETA ÁSFÁLTICA CAC AM3 Ó SMA12 AM3 EN 4CM	11
ITEM 6: DEMARCACIÓN VIAL PINTURA TERMOPLASTICA POR PULVERIZACIÓN	12
ITEM 7: MEJORAMIENTO DE BANQUINAS EN RECTA SANTA FE (INCLUYE BACHEOS)	14
2. <u>CONDICIONES PARTICULARES</u>	16
2.1. DISPOSICIONES GENERALES	16
2.2. PRESUPUESTO OFICIAL	16
2.3. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
2.4. PLAZO DE OBRA	17
2.5. PLAZO DE GARANTIA	17
2.6. CAPACIDAD DE CONTRATACION	17
2.7. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN	18
2.8. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	21
2.9. RECOMENDACIONES	22
2.10. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE ESTA OBRA	22
2.11. INSPECCIÓN IN SITU – CERTIFICADO DE VISITA	22
2.12. ANTECEDENTES Y EQUIPOS	23
2.13. INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES:	28
2.14. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJOS	28
2.15. OFERTA	28
2.16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	28
2.17. GARANTÍA DE LA OFERTA	28
2.18. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN	29
2.19. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	29
2.20. ADJUDICACION Y CONTRATO	29
2.21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN	29
2.22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO – ORDEN DE PRELACION	29
2.23. VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN	30
2.24. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:	30
2.25. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS	31
2.26. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS	31
2.27. CONTRATACION DE SEGUROS	31
2.28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	32
2.29. MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS	32
2.30. SISTEMAS PATENTADOS:	32
2.31. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	33
2.32. REPLANTEO DE LAS OBRA	33
2.33. INICIACION DE LOS TRABAJOS	33
2.34. VICIOS DE LA OBRA	33

2.35. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES	33
2.36. ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES	34
2.37. RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS	40
2.38. REGIMEN DE MULTAS	42
2.39. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECCION POR CAUSAS DE LLUVIA	44
2.40. OBRAS OCULTAS	47
2.41. TRABAJOS DEFECTUOSOS	47
2.42. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS	47
2.43. RECEPCION PROVISORIA	48
2.44. RECEPCION DEFINITIVA	48
2.45. PAGO:	48
2.46. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN	48
2.47. ENERGÍA ELÉCTRICA	49
2.48. HORARIOS DE TRABAJO	49
2.49. INSPECCIÓN DE OBRAS	49
2.50. REPRESENTANTE TÉCNICO	49
2.51. ORDENES DE SERVICIOS	50
2.52. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO	50
2.53. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS	50
2.54. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS	51
2.55. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES	51
2.56. IMPUGNACIONES	51
2.57. TRIBUNALES COMPETENTES:	52
2.58. CONSULTAS	52
2.59. PROVISIÓN DE PLIEGOS	52
3. <u>PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES</u>	<u>53</u>
4. <u>CÓMPUTOS MÉTRICOS</u>	<u>63</u>
5. <u>MODELO PLANILLA RESUMEN OFERTA Nº 1</u>	<u>64</u>
6. <u>MODELO PLANILLA RESUMEN OFERTA Nº 2</u>	<u>66</u>
7. <u>PLANIMETRÍAS ANEXAS</u>	<u>68</u>

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de fresado y repavimentación en la rampa de acceso al Túnel Subfluvial en sector de la Rampa Paraná y sus obras complementarias, además de mejoras en banquetas de la Recta Santa Fe, todo dentro de la Jurisdicción perteneciente al ENTE Interprovincial Túnel Subfluvial. Ver plano de ubicación general (Plano 01).

1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación refiere a trabajos de restitución de la calidad en la vía de ingreso – egreso al Túnel Subfluvial del lado entrerriano (rampa), considerando el fresado de capas asfálticas existentes, repavimentación y demarcación vial a fin de lograr la seguridad y confort que corresponde a una vía de esta jerarquía. Adicionalmente el material fresado será transportado y utilizado para mejoramiento de banquetas ubicadas en la recta Santa Fe (distancia entre ambos lugares 5km).



Imagen 1. Fotografía de Rampa de ingreso a Túnel Subfluvial lado Paraná

Para ello, se dispone realizar el fresado en ancho y espesor completo de la carpeta de rodamiento y base existentes en el sector determinado de la rampa de acceso al Túnel Subfluvial del lado Paraná, considerando además el reemplazo de drenes que se encuentran por debajo en las juntas entre soleras, posteriormente se ejecuta una base con mezcla asfáltica en caliente tipo CAC densa con cemento asfáltico CA30 en espesor medio de 4cm y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente tipo CAC densa con cemento asfáltico modificado AM3 en espesor de 4cm; y por último la demarcación y balizamiento vial.

Es de importancia destacar que el ritmo de obra e intervenciones al tránsito (afectaciones en vías y sectores de cabinas de peajes), poseen una característica especial, ya que la totalidad de dichos trabajos se plantean con ejecución en horarios nocturnos y tránsito alternado (incluso con detención de tránsito pesado); cuya coordinación deberá ser acordada con inspección de obras y personal de tránsito del Ente Túnel Subfluvial, no pudiendo iniciar trabajos sin antes contar con aprobación de la subdirección de tránsito en cuanto a plan de obras y desvíos. En todos los casos, la contratista deberá actuar bajo la responsabilidad de brindar un camino provisorio, limpio y seguro que permita la normalización del tránsito a las 05:30 hs (sin excepción).

Por lo antes dicho, en conjunto con aspectos particulares de obra explicitados en el presente pliego, se producen ritmos de obras con rendimientos inferiores a los acostumbrados para obras que comprendan ítems similares.

El material producto del fresado de capa de rodamiento y base asfáltica, será utilizado para el mejoramiento de banquetas en la recta del lado Santa Fe, en la cual se efectuarán las tareas y aportes de materiales necesarios por parte de la empresa contratista para asegurar cumplimiento de las condiciones de recepción, incluyendo saneamiento de baches si fuera necesario. Los trabajos en banquetas pueden ser realizados en horarios diurnos ya que se dispone de alternativa de desvíos al ser una vía 2 + 2.



Imagen 2. Fotografía de Banquinas en Recta Santa Fe

Por último, cabe aclarar que la presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, acarreos, carga y descarga, señalización, equipos, impuestos y todo gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos descriptos precedentemente aun cuando no se hallen específicamente detallados en la presente documentación técnica. Se deben contemplar las tareas complementarias que aseguren de que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS

- Delimitación de sector a intervenir.
- Presentación de señalización vial. Previa presentación de un plan de señalización que deberá ser aprobado por el Ente y se operará bajo la supervisión del Inspector de Tránsito del Ente.
- Fresado completo de carpeta de rodamiento y base existentes en el sector delimitado, con retiro del material producto del fresado a sector donde inspección de obra indique (distancia máxima 5km), se incluye cepillado.
- Riego de liga.
- Ejecución de base asfáltica con mezcla asfáltica del tipo CAC denso CA30 en espesor medio de 4 cm.
- Reposición de drenes en juntas transversales de soleras constitutivas de la rampa de acceso.
- Riego de liga.
- Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente tipo CAC con cemento asfáltico modificado AM3 en 4 cm de espesor.
- Escarificación y Bacheos en banquetas recta Santa Fe.
- Mejoramiento en banquetas de la recta Santa Fe, con aporte de material fresado obtenido de rampa Paraná, bacheo, perfilamiento y posible necesidad de aporte de cal, cemento, estabilizador de suelos tipo roadchem, mezclado; compactación y perfilamiento.
- Demarcación vial de acuerdo a planimetría anexa que incluye la demarcación de líneas de borde y eje en sector a repavimentar, curvón Santa Fe y recta Santa Fe, sentido Paraná - Santa Fe.
- Limpieza de los sectores afectados. Reparación de sectores y/o elementos dañados.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en:

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos, Edición 2017, de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas, Edición 2017, de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la DVP Santa Fe.

De esta manera, para todas aquellas cuestiones sobre las que no se hagan referencias en la presente, o que se vea complementado con alguna de ellas, vale lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales de referencia.

1.4. DETALLE DE ITEMS A CONTRATAR

ITEM 1: FRESADO DE CAPA DE RODAMIENTO Y BASE EXISTENTES

Descripción:

Este ítem comprende la demarcación, aserrado, remoción, carga, transporte, descarga y acopio del material extraído.

Ejecución:

Se plantea el fresado completo (hasta nivel de solera de hormigón) de la capa de rodamiento y base asfáltica existentes a retirar, estimado variable de 6 a 10 cm. La Contratista conjuntamente con la Inspección de Obra efectuará un relevamiento previo de los lugares en donde se ejecutará el fresado, los mismos se encuentran identificados en planimetría anexa.

Se deberá contemplar el cepillado, carga y retiro de material suelto residuo del fresado por cuanto no se tiene la posibilidad de barrido hacia laterales como lo es en una obra convencional.

La Contratista deberá presentar un plan de tareas tendiente a producir los menores inconvenientes al tránsito y un plan de señalización vial transitoria que deberá aprobar la subdirección de tránsito del ENTE.

La totalidad de los trabajos deberán tener los recaudos meritorios para disminuir suciedades en calzada y los consecuentes riesgos de incidentes a vehículos.

Así también se deberá considerar lograr continuidad de tránsito sin irregularidades en las juntas entre soleras (ver planimetría de drenes).

Liberación al tránsito:

Los sectores intervenidos serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos y siempre que el sector intervenido se encuentre en correcto estado de limpieza. Todo esto bajo la disposición de nunca exceder el horario de las 05:30hs.

Condiciones para la recepción:

Se considerará finalizado el ítem una vez que todo el material sea cargado, transportado y acopiado por la Contratista y a su cargo, al lugar donde la Inspección de Obras indique, dejando el sector intervenido en correcto estado y limpieza.

Medición

La medición se hará por metro cuadrado (m²) de superficie fresada.

Forma de Pago

Se pagará por metro cuadrado (m²) de superficie fresada. El precio será compensación total por la extracción, carga, transporte, descarga y acopio de materiales, la señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, limpieza, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem y/o reparación de sectores o elementos dañados, todo según lo especificado en el presente ítem.

ITEM 2: RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA**Generalidades**

La presente especificación rige a la ejecución de los riegos de liga con emulsión asfáltica CRR-0m/CRR-0 (de acuerdo sea para carpeta o base asfáltica), de la forma y dimensiones indicadas en los cálculos métricos y planimetrías anexas.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017.

Particularidades

Los sectores intervenidos serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos y el sector intervenido se encuentre en correcto estado de limpieza. Siempre bajo la disposición de no exceder el horario de las 05:30hs.

Forma de Pago

Se pagará por metro cuadrado (m²) de superficie. El precio será compensación total por la limpieza y extracción de material suelto, carga, transporte, descarga y la señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, limpieza, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem y/o reparación de sectores o elementos dañados, todo según lo especificado en el presente ítem.

ITEM 3: BASE DE CAC CA30 EN ESPESOR PROMEDIO 4CM**Generalidades**

La presente especificación rige a la ejecución de la base asfáltica con mezcla asfáltica con concreto asfáltico en caliente del tipo denso y uso de CA30, de la forma y dimensiones indicadas en los cálculos métricos y planimetrías anexas. Espesor de capa promedio 4cm.

Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017.

Particularidades

- Se deberá considerar la limitación de gálipos para el abastecimiento de mezcla asfáltica a terminadora. Longitud con limitación de gálibo: 20m bajo losa de acostumbramiento de gálibo 4,65m.

- La empresa contratista tiene la opción de presentar alternativa de mezcla, por ejemplo, efectuar la base asfáltica con CAC denso AM3 (al igual que la carpeta de rodamiento). No se admitirán mayores costos que los contratados.
- Existe la posibilidad de que los espesores de ejecución de la presente capa asfáltica varíen longitudinalmente entre los 5,5 cm y los 2,5cm; y transversalmente entre los 5,5cm y los 2,5cm. Esto como consecuencia de que se deberá realizar de acuerdo a nivelación en los puntos extremos del sector a intervenir con el resto del camino.
- Los sectores intervenidos serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos y el sector intervenido se encuentre en correcto estado de limpieza. Siempre bajo la disposición de no exceder el horario de las 05:30hs.

Forma de Pago

Se pagará por metro cuadrado (m2) de superficie ejecutada. El precio será compensación total por la limpieza y extracción de material suelto, carga, transporte, descarga, compactación, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, limpieza, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem y/o reparación de sectores o elementos dañados, todo según lo especificado en el presente ítem.

ITEM 4: REPOSICIÓN DE DRENES EN JUNTAS TRANSVERSALES

Descripción

En las juntas entre soleras de hormigón, se dispone de drenes que deberán ser retirados y repuestos. Para ello, será necesario retirar la base asfáltica, ejecutar el dren y recomponer la base asfáltica, todo esto en la noche de trabajo por cuanto a las 5.30hs deberá encontrarse el lugar limpio y en condiciones de habilitación al tránsito.

Ejecución

Se comenzará con el aserrado de la base asfáltica en el lugar de trabajo y luego la extracción de la misma y del dren existente en la junta, junto con la demolición y extracción del hormigón sobre cuneta lateral. Todo esto para permitir un encajonamiento en el lugar de trabajo que posea la pendiente continua y suficiente (1%) que asegure la correcta captación y escurrimiento de agua hacia cámaras o embudos laterales. Dicho encajonamiento y pendiente se deberá efectuar y controlar tanto en ubicación de futuros caños de captación transversales a la vía, como en los ubicados longitudinalmente en los laterales, asegurando la correcta nivelación y apoyo de los mismos.

El dren existente será retirado de su ubicación y se realizará la limpieza de la junta donde se encuentra ubicado, mediante trabajos mecánicos, lavado y aire a presión.

Realizado esto, se deberá ejecutar un sellado con mezcla de cto - acelerante de fragüe instantáneo o uso de cemento de fragüe rápido que permita el fragüe bajo agua ya que se debe realizar en circunstancias de filtraciones pequeñas de agua.

El dren a construir se realizará según la planimetría adjunta, plano 03. El material del mismo será polipropileno apto para fusión, con un tramo ranurado/perforado, envuelto con geotextil 200 micrones, que permita el ingreso del agua a coleccionar por el mismo desde su inferior. Diámetro del dren 3/4", sujeción de geotextil mediante precintos plásticos cada 15cm.

Se procederá a la ejecución del dren por mitades, debiendo realizar un empalme en su tramo medio, esto por cuanto en todo momento se debe tener un carril habilitado al tránsito para poder operar con tránsito alternado.

Colocado el dren, se cubrirá con material granular fino (piedra filtro/binder 0-6) hasta el nivel de solera de hormigón.

Seguidamente se colocará la cañería lateral (sin perforar), que incluye una tee 3/4", 1 curva 90° 3/4", 1 codo 45° 3/4" y tramos rectos según planimetría, tubo hembra 25mm x 3/4" y tapón 3/4". Considerar la colocación de pernos, tornillos autoperforantes o algún otro elemento que asegure la inmovilidad del caño lateral desde su colocación y nivelación. El tramo vertical con tapón deberá quedar inserto dentro de cordón lateral.

Se ejecutará un sellado adicional con membrana asfáltica de 4 mm de espesor y un ancho aproximado de 20cm, colocación en caliente mediante soplete, previo secado.

Se deberá realizar el riego de liga y la recomposición de la base asfáltica, con su correspondiente compactación. Así mismo la recomposición del cordón cuneta lateral con mezcla arena-cemento restaurando el sector con el nivel y lisura original. Se deberá primeramente pintar con pintura epoxi (o similar puente adherencia)-

Liberación al tránsito:

El plan de trabajo y la ejecución de los mismos deberán realizarse para no exceder el horario de 05:30hs, sin excepción. De ser necesario, se deberá contemplar la disposición provisoria de elementos que permitan dicha habilitación (chapones, pasarelas elevadas, etc) correctamente fijados para que no sufran desplazamientos.

Condiciones para recepción:

Se recepcionarán únicamente las unidades que cumplan con lo detallado anteriormente. No permitiendo el inicio del riego de imprimación, ni la posterior ejecución de la carpeta de rodamiento hasta tanto se culmine la ejecución de la totalidad de los mismos.

Medición

La medición se hará por unidad (U) de dren ejecutado (dren caño perforado + caño lateral).

Forma de Pago

Se pagará por unidad o parcial de unidad de dren ejecutado al precio unitario de contrato para el ítem respectivo. El precio será compensación total por la extracción, la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales, la señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta ejecución y conservación del ítem según lo especificado.

ITEM 5: CARPETA ÁSFALTICA CAC AM3 Ó SMA12 AM3 EN 4CM

Generalidades

La presente especificación rige a la ejecución de la capa de rodamiento con posibilidad de ofertas con dos tipos de mezcla:

a) Mezcla asfáltica con CAC tipo denso, con utilización de cemento asfáltico modificado AM3, de la forma y dimensiones indicadas en los cómputos métricos y planimetrías anexas. Espesor de capa promedio 4cm.

b) Se podrá ofrecer la ejecución de la carpeta de rodamiento con mezcla asfáltica tipo SMA12, con utilización de cemento asfáltico modificado AM3 para el caso de contar con planta operativa con dicha mezcla (recordar que solo se ejecutan aproximadamente 160 ton)

De considerarse ambas opciones al momento de su cotización se deberán efectuar las dos ofertas en el mismo sobre, para lo cual se presentarán dos planillas de ofertas independientes (ver modelos adjuntos). Para ambas ofertas se contemplará una única garantía de oferta (ítem 2.7 y 2.17 por el 1% del presupuesto oficial).

Vistas las ofertas, en el análisis técnico-económico de las mismas se optará por una u otra alternativa.

En el caso de tipo de mezcla a) Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017 y para la b) Rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO SMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD EDICIÓN 2017.

Particularidades

- Se deberá considerar la limitación de gálibo para el abastecimiento de mezcla asfáltica a terminadora.
Longitud de 20m con limitación de gálibo 4,65m.
- Los sectores intervenidos serán librados al tránsito una vez terminados los trabajos y el sector intervenido se encuentre en correcto estado de limpieza. Siempre bajo la disposición de no exceder el horario de las 05:30hs.

Forma de Pago

Se pagará por metro cuadrado (m²) de superficie ejecutada. El precio será compensación total por la limpieza y extracción de material suelto, carga, transporte, descarga, compactación, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, limpieza, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem y/o reparación de sectores o elementos dañados, todo según lo especificado en el presente ítem.

ITEM 6: DEMARCACIÓN VIAL PINTURA TERMOPLÁSTICA POR PULVERIZACIÓN

Descripción

Tanto la demarcación de doble línea en eje, como línea de borde se realizará por aplicación de pintura termoplástica por pulverización en 15cm de ancho y 1.5mm de espesor.

La aplicación de la pintura termoplástica blanca o amarilla se realizará de acuerdo a la planimetría que conforma la siguiente especificación, comprende líneas de borde continuas y líneas de eje. Se debe asegurar una correcta dosificación, una homogeneidad longitudinal y transversal, y un perfilado de líneas, de tal manera que no haya exceso ni deficiencias en ningún punto. No se admitirán diferencias de tonalidades.

Los siguientes puntos reemplazan parcialmente la sección D – XIV “Señalamiento Horizontal” Edición 1998 de DVN, no obstante, también será de aplicación esta última incluso en ítems de calidad de materiales, metodología para toma de muestras, garantías, penalidades, elementos de medición, etc.

Materiales:

Reflectantes termoplástico de aplicación en caliente, de color blanco o amarillo cromo, con incorporación y adición de esferas de vidrio transparente.

Esferas de vidrio: serán de vidrio transparente con un porcentaje mínimo del 75% de esferas perfectas en su forma y transparencia, su granulometría estará comprendida entre tamices N° 20 a N° 140.

Con excepción de disponer de una dosificación distinta recomendada por fabricante, será de aplicabilidad 3000 g/m² de material termoplástico, 1100 g/m² de esferas y/o microesferas de premezclado y 600 g/m² de esferas y/o microesferas por sembrado.

Aplicación:

La superficie sobre la cual se efectuará el pintado deberá limpiarse prolijamente a los efectos de eliminar toda materia extraña que pueda impedir la liga perfecta, como restos de demarcaciones anteriores, polvo, arena, humedad, etc.

La limpieza se efectuará mediante raspado si fuera necesario y posteriormente cepillado y soplado con equipo mecánico.

a) Riego del material de imprimación: se efectuará inmediatamente después de la limpieza, un riego de imprimación que permite aplicar el termoplástico reflectante inmediatamente después de alcanzadas las condiciones adecuadas (secado).

La franja de imprimación - tendrá un mayor ancho de 5 cm que la del termoplástico, excedente que quedará repartido en ambos lados por partes iguales.

b) Aplicación del material termoplástico reflectante: se aplicará en caliente, a la temperatura y presión indicada para lograr su pulverización (por sistema neumático) con el fin de obtener una buena uniformidad en la distribución y las dimensiones (espesor y ancho de las franjas), que se indiquen en los planos.

El riego de material se efectuará únicamente sobre pavimentos previamente imprimados con el material que se determine más adecuado.

El ancho de las franjas no presentará variaciones de 5% en más o en menos y si las hubiere dentro del porcentaje indicado, estas no se manifestarán en forma de escalones que sean apreciables a simple vista.

Cuando se pinten doble franjas en el eje de la calzada, las mismas mantendrán el paralelismo, admitiéndose desplazamientos que no excedan 0,01 m. cada 100 m. La

variación del paralelismo dentro de los límites indicados no será brusco con el fin de que no se noten a simple vista.

El paralelismo entre las líneas centrales y de borde de calzada o demarcatorias de carriles, no tendrán diferencias en más o en menos, superiores al 5% del semiancho de la calzada, por Km.

Entre el borde exterior de la línea lateral y el borde del pavimento, la distancia deberá ser de 0,10 m. no resultando nunca inferior a 0,05 m.

El espesor de las franjas será de 1,5 mm., no resultando inferior nunca a 1,3 mm., ni superior a 2,5 mm.

El espesor de 1,3 mm. se aceptará como excepción y siempre y cuando no afecte más de un 5% de la superficie demarcada. Mientras que mayor a 2,5mm mientras no afecte al escurrimiento superficial de las aguas quedará a consideración del Supervisor y/o Inspector de Obras.

La franja no presentara ondulaciones ni cualquier otra anomalía proveniente de la aplicación del material.

c) Distribución de esferas de vidrio: Independientemente de la incorporación de las microesferas de vidrio en la preparación de la pintura (premezclado), también se distribuirán sobre el material termoplástico inmediatamente aplicado (postmezclado) y antes de su endurecimiento a los efectos de lograr su adherencia en aquel.

La aplicación de las esferas se hará a presión, proyectándolas directamente sobre la franja pintada mediante un sistema que permita como mínimo retener el 90 % de las esferas arrojadas.

Toda demarcación que no resulte satisfactoria en cuanto a color, acabado, geometría, espesor seco, alineamiento longitudinal, adherencia y retroreflectancia, debe ser corregida o removida por el contratista mediante un procedimiento satisfactorio para el Responsable de Obra, el cual no afecte la integridad del pavimento, como por ejemplo mediante chorro de agua a alta presión; además el costo de esta labor será asumido por el Contratista. En ningún caso se debe utilizar pintura para demarcación de color negro para el fin anterior.

Igual tratamiento se debe dar a toda demarcación colocada en desacuerdo con los planos o las instrucciones del Responsable de Obra y que, a juicio de éste, pueda generar confusión o inseguridad a los usuarios de la vía.

Cualquier salpicadura, mancha o trazo de prueba producido durante la demarcación, debe ser removido por el Contratista.

Maquinaria mínima:

Los trabajos precedentemente descritos, se efectuarán mediante el uso de maquinarias especialmente construidas o fabricadas para esos fines, las cuales serán autopropulsadas y las mismas responderán como mínimo a las siguientes características:

Regador de pintura y esferas reflectantes: será automotriz; estarán reunidos en él todos los mecanismos operativos, como compresor de aire, depósito presurizado de imprimador y de material termoplástico, tuberías, boquillas de riego, tanque y boquilla para el sembrado de microesferas a presión, etc.

La unidad será apta para pintar franjas amarillas simples o dobles en formas simultáneas y/o blancas de trazos continuos o alternados, y dispondrá de conjuntos de boquillas de riego adecuado a tales efectos.

Las boquillas de riego de material de imprimación y el termoplástico reflectante, pulverizarán los mismos mediante la adición de aire comprimido, y la boquilla de

distribución de las esferas de vidrio, también funcionará mediante aire comprimido para proyectar las mismas con energía sobre el material termoplástico, con el fin de lograr la máxima adherencia sobre aquel.

Limitaciones climáticas:

No se debe aplicar material termoplástico bajo condiciones de lluvia ni cuando la temperatura ambiente sea inferior a 12 °C o la temperatura del pavimento sea inferior a 9 C°.

Además, el Contratista debe contar con la información del fabricante del material, sobre las condiciones climáticas necesarias para su aplicación, a fin de garantizar la calidad y funcionalidad del mismo.

Medición y forma de pago:

Se pagará por metro cuadrado (m²) de superficie ejecutada.

En caso de que la contratista debiera proceder al repintado parcial o total por no cumplimiento será a su exclusivo costo.

El precio de ítem será compensación total por la limpieza, premarcado, imprimación, adquisición, fletes, acarreos, acopio, carga y descarga, calentamiento, aplicación de pintura, provisión y regado de las esferas de vidrio y toda otra operación o gasto necesario para dejar la calzada demarcada en la forma especificada y en las condiciones de ser aprobada por la inspección y/o supervisión de obra, como así también los costos de conservación que incluye la reposición del material deteriorado.

- 1) Líneas de borde (COLOR BLANCO) 393,12 m²
- 2) Doble línea de eje (COLOR AMARILLO) 207,9 m²

Total señalización por aplicación de pintura termoplástica por pulverización: 601,02m².

Nota: Todas las cantidades y/o medidas del presente ítem son simplemente informativas, debiendo la contratista efectuar sus propias mediciones.

ITEM 7: MEJORAMIENTO DE BANQUINAS EN RECTA SANTA FE (INCLUYE BACHEOS)

Generalidades

La presente especificación rige a la ejecución de tareas de mejoramiento en banquetas de recta Santa Fe.

Rige PLIEGO De Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad. Tipo de compactación especial B.V.2.2 / B.V.2.3

Ejecución

Primeramente se efectuarán las tareas de desvíos y señalizaciones al tránsito, posteriormente deberá realizarse un primer perfilamiento y limpieza del terreno, se

continuará con un escarificado en 12 a 15cm de espesor en un ancho mínimo de 2,50m, en donde existan sectores de baches se deberá efectuar a mayor profundidad el reemplazo de suelo o saneamiento del mismo con incorporación de cal / cto. Asimismo, en donde existan baches o depresiones mayores a los 15cm se deberán completar / corregir, dejando un cajón nivelado y con soporte suficiente para los posteriores trabajos. El material producto del fresado de rampa Paraná, será utilizado en conjunto con el material escarificado del sitio y la incorporación de estabilizador de suelos tipo roadchem o cto para generar una mezcla que será compactada y perfilada asegurando un correcto escurrimiento lateral.

Condiciones de Recepción

Se deberá cumplir con el correcto perfilamiento transversal (mínimo 2.5% - máximo 4%) en un ancho de 2,50m, luego el talud con pendiente existente.

Se deberá cumplir con el tipo de compactación especial B.V.2.2 / B.V.2.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de DNV 1998.

Forma de Pago

Se pagará por metro lineal de banquina ejecutada. El precio será compensación total por la limpieza y extracción de material suelto, carga, transporte, descarga, compactación, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos y por todo otro trabajo, mano de obra, limpieza, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem y/o reparación de sectores o elementos dañados, todo según lo especificado en el presente ítem.

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

Reformulado el ARTÍCULO 2º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente donde dice “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario” corresponde “Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, su Decreto Reglamentario N° 958/79, Pliego General de Condiciones (PGCER), para licitación pública según Decreto N° 27/06 Gobierno de Entre Ríos, Decreto N° 3264/16 MPlyS (Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios del Gobierno de Entre Ríos) y el Decreto N° 2715/2016 del MPlyS del Gobierno de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública Leyes N° 6351 y 7495, decreto reglamentario y normas anexas”.

Debe entenderse, cuando se menciona en los textos la palabra “la Administración”, se refiere al Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra, objeto del presente llamado, asciende a la suma de **Pesos doscientos cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 205.280.804,46)**, con valores básicos al mes de abril 2024.

2.3. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reformula el ARTÍCULO 4º quedando de la siguiente manera. Las ofertas deberán presentarse hasta el **día 02 de Julio de 2024 a la hora 10:00** ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis, ubicada en Paraná (ER) Av Raúl Uranga N° 3208. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Además, se reformula el ARTÍCULO 4º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, en lo referente a: La presentación de las ofertas se efectuará de la siguiente forma: Sobre N° 1, sin membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, solo ostentará la individualización de la Licitación y fecha y hora de la Apertura. El Sobre N° 1 contendrá en su interior los documentos detallados más adelante (Documentos para la presentación) y un Sobre N° 2 (con la propuesta económica y CD con bases de datos para la Redeterminación) y si se autoriza su formulación un Sobre Variante.

2.4. PLAZO DE OBRA

El mismo se fija en 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos o Acta de Replanteo.

2.5. PLAZO DE GARANTIA

Se ha fijado un plazo de garantía de (24) veinticuatro meses partir de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

Para todos los casos de actuación, correcciones, arreglos, sustituciones, etc. que a juicio de la inspección debieran ejecutarse, y contemplando la imposibilidad de efectuar desvíos en el tránsito como tampoco la paralizaciones, cortes, demoras excesivas, etc. del mismo por ser única vía de comunicación, la contratista durante todo el período de garantía deberá acatar la notificación y actuar en el período que personal del Ente dispusiera, caso contrario dará facultad al Ente de ejecutar los trabajos necesarios que serán descontados del fondo de reparos, además de actuar mediante los registros de contratistas de ambas provincias.

2.6. CAPACIDAD DE CONTRATACION

Para la presente licitación, se deberá presentar una de las siguientes certificaciones:

- Provincia de Santa Fe:

Certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M.O.S.P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 205.280.804,46)

Plazo de Obra: 60 días

Especialidad: Pavimentos Flexibles – Código 420 (Quedan incluidos los del Código general 400)

En el caso de uniones transitorias de empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de contratación anual deberá ser de: Pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos sesenta (\$1.248.791.560)

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica mínima de contratación en la especialidad Código 420 deberá ser de: Pesos doscientos cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 205.280.804,46),

- Provincia de Entre Ríos:

La **Capacidad de Contratación anual en rubro ingeniería vial**, otorgada por el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de la provincia de Entre Ríos, necesaria para la presente obra no deberá ser inferior a la suma de Pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil quinientos sesenta (\$1.248.791.560)

2.7. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Se reformula lo exigido en los Artículos 6º y 7º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES (PUBC) del Ente, quedando de la siguiente forma:

Los documentos que deben ser presentados en la oferta son:

CONTENIDO SOBRE N° 1

1. Garantía de la Oferta, constituida por el 1 % del importe total del valor del Presupuesto Oficial. Pudiendo constituirse por giro o remesa postal o bancaria o depósito bancario a la orden de la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Mediante fianza a favor del Ente ó Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.
2. Constancia de su Inscripción en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente.
3. Certificado de Capacidad de Contratación anual de la empresa expedido por los Registros provinciales de Contratistas de Obras Públicas de la Provincias de Entre Ríos o Santa Fe, de acuerdo a punto 2.6 del presente.
4. Declaración Jurada de que la empresa posee disponibilidad inmediata para la ejecución de la obra, considerando aspectos de disponibilidad técnica, de personal, equipos, etc. (se adjunta modelo)
5. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar de acuerdo a punto 2.12 del presente
6. Nómina y experiencia del personal perteneciente a la Empresa, propuesto para la ejecución del contrato en la sede y en la obra.
7. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
8. Certificado de visita previa al lugar de desarrollo de los trabajos, expendida por la Dirección Técnica del Ente Túnel Subfluvial de acuerdo a punto 2.11 del presente
9. Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la provincia de Entre Ríos o Santa Fe del Representante Técnico, de acuerdo a punto 2.52 del presente.
10. Detalle del Equipo que el oferente dispone y que compromete para la ejecución de las obras de acuerdo a punto 2.12 del presente.
11. Nota de Mantenimiento de Oferta.
12. Líneas de crédito bancario si las tuviera.

13. Referencias bancarias del oferente.
14. Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
15. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, expresado en porcentaje de avance de obra.
16. Pliego de Condiciones y Planos firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante Legal y Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
17. Las firmas del Representante Legal y el Representante Técnico designado, deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo Acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
18. Comprobante de Pago de la Ley 4035, para el oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos, en los dos últimos semestres deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento del pago de dicha Ley del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.
19. Copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas U.T.E. los de cada una de ella, así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración (Ente). En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la AFIP, Impuestos provinciales y municipales pertinentes. Números de inscripción del proponente en AFIP, CUIT, carácter de la inscripción en el impuesto al valor agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos o Santa Fe, Impuesto a los Ingresos Brutos, ANSES, Certificado Fiscal para contratar con la Administración.
20. Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.

En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoria de Revisión Limitada aplicable para periodos intermedios.

En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.
21. Los proponentes y / u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado precedentemente, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el CAPITULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO,

del Pliego General de Condiciones (Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios Entre Ríos) Dcto. 27/06 Gob. – Dcto. 3264/16.

22. En caso de Uniones Transitorias de Empresas – UTE, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS de conformidad a lo dispuesto en la Ley N 19550 – Art 377 y siguientes, con certificación de firmas antes de Escribano Publico.

Así también copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deberán manifestar:

- a) La autorización a la constitución del agrupamiento en Unión Transitoria de Empresas
- b) El compromiso de perfeccionar la UTE, en caso de resultar adjudicatarios
- c) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta 180 días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
- d) La designación de un representante de la UTE
- e) La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.

23. Copia Certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

24. Así también deberá presentar:

- 1) Sociedades Comerciales: todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:
 - Constancia de inscripción de como sociedades nacionales.
 - Certificado de vigencia societaria.
 - Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra
- 2) Empresas unipersonales:
 - Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del Código de Comercio.
 - Informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 1 tales como los mencionados en 1. Garantía de oferta, 3. Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada), 4. Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata, y 8. Certificado de visita; será causa de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del Sobre N° 2 con la/s propuesta/s económica/s, por la autoridad que presida el acto.

Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el Sobre N° 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.

CONTENIDO SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 – Propuesta económica debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización de la Obra. La planilla de la propuesta económica discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el Director o Representante Técnico de la empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondiente a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original. Ver “Planilla Resumen de Oferta.doc” adjunta.

Recordar que existe la posibilidad de presentación de una o dos propuestas, una que contemple cada una de las mezclas asfálticas aceptadas para el ítem de carpeta de rodamiento (CAC AM3 o SMA12 AM3). Ambas propuestas deberán estar en el presente sobre N° 2.

2. Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director o Representante Técnico en todas sus fojas.
3. Curva de Inversiones expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre N° 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Además, en el Sobre N° 2 se deberá contener los siguientes documentos:

4. Cronograma de Pagos.
5. El Presupuesto desagregado por Ítem y los análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems en soporte digital.
6. Un soporte magnético (CD) con los precios de referencia (según software realizado por el Registro de Contratistas de Obras y Servicios Públicos de la provincia Entre Ríos) asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en Art 7 del Dcto. 2715/16 MPI Y S (Entre Ríos).

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual termino desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. **Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.**

2.8. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Adicionalmente a lo expresado en el presente, las empresas integrantes de U.T.E deben declarar su porcentaje de participación en la misma. Individualmente cada empresa debe cumplir con la/s capacidad/es de punto 2.6 de forma equivalente a su porcentaje de

participación sobre la/s capacidad/es requerida/s en esta licitación, caso contrario su oferta será inmediatamente rechazada en el acto de apertura.

2.9. RECOMENDACIONES

- 1) Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el ordenamiento detallado en el artículo correspondiente del Pliego General de Condiciones, respecto a la carpeta de documentación (Sobre 1).
- 2) El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta, y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, perderá el depósito de garantía en beneficio de aquella.
- 3) Los proponentes deberán extremar las medidas a fin de evitar errores numéricos en las operaciones o en su volcado en planilla, que, al ser detectados por la Comisión de Estudio de Propuestas, modifican el precio final de la oferta.

2.10. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE ESTA OBRA

Se contratará por la modalidad de **UNIDAD DE MEDIDA** con la aplicación de Decreto N° 2715 del MPlyS del Gobierno de Entre Ríos que refiere al Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública Leyes N° 6351 y 7495, decreto reglamentario y normas anexas de la Provincia de Entre Ríos.

A tal fin el oferente deberá presentar presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total; El análisis de precios o estructura de costo de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias y los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos de conformidad a lo informado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y servicios Públicos y variaciones de costos del MPlyS de Entre Ríos y/u otros organismos oficiales aprobados por el Comitente.

2.11. INSPECCIÓN IN SITU – CERTIFICADO DE VISITA

De acuerdo a punto 2.7 del presente, será de carácter obligatorio (causal de rechazo) la presentación de certificado de visita por parte del director o representante técnico propuesto quien deberá realizar una inspección de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados de manera tal de interpretar situaciones o configuraciones de la realidad. En caso de existir diferencias, lo deberá contemplar en su propuesta, ya que no se pagarán adicionales.

En ese mismo acto de su visita deberá petitionar el Certificado de Visita de Obra, que deberá incorporar a su oferta.

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

2.12. ANTECEDENTES Y EQUIPOS

A) Antecedentes Técnicos:

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a las que se licita, particularmente en materia vial – pavimento flexible y en especial en la construcción de pavimentos flexibles con utilización de cemento asfáltico AM3.

Deberán haber ejecutado por lo menos una obra de pavimento con uso de concreto asfáltico en caliente tipo con AM3 en los últimos 3 años y a su vez por lo menos una obra de pavimento de concreto asfáltico en caliente de 200.000 m² ó 20.000 toneladas, si no cumple estos requisitos no será considerada la propuesta y será desestimada.

B) Equipos:

Los proponentes deberán, además, acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. El Ente tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de resultar adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del “Plan diagramado de trabajo” aprobado por el Ente. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos del Ente.

La Empresa, al momento de la oferta, deberá ser propietaria o bien contar con un convenio de alquiler exclusivo para la obra, acreditando el propietario la titularidad de la misma a la fecha de la licitación, debiendo estar nacionalizado y disponible de por lo menos:

- Una planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente, que cumpla con lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV Edición 2017, con una producción no menor a 80 tn/hora, con tolva y sistema de transporte y pesaje
- Dos terminadoras para pavimento asfáltico sobre orugas con controles de nivelación y pendiente, todo en perfecto estado de funcionamiento, con una antigüedad menor a 12 años.

C) Información incompleta:

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo ofrecido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad, el Ente podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse respuesta satisfactoria del proponente.

D) Planillas a presentar:

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

Para PLANILLA N°1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

Columna (1): N° de orden interno: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

Columna (2): Designación: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

Columna (3): Marca: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

Columna (4): Modelo: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3)

Columna (5): Potencia o Capacidad: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m³, t, m³/h, t/h, etc.)

Columna (6): N° de horas de trabajo: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

Columna (7): Estado: Esta columna queda reservada a la inspección de equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si esta fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

Columna (8): Ubicación Actual: La contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.)

Columna (9): Fecha Probable de Disponibilidad: La contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):

Columna (1): N° de orden interno: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

Columna (2): Designación: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.

Columna (3): Marca: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

Columna (4): Modelo: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3)

Columna (5): Potencia o Capacidad: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m³, t, m³/h, t/h, etc.)

Columna (6): N° de horas de trabajo: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

Columna (7): Estado: Se deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si esta fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

Columna (8): Calidad: Se deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.

Columna (9): Ubicación actual o procedencia si es a adquirir: La contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo

ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, o establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.

Columna (10): Fecha de incorporación: La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

2.13. INTERPRETACIÓN DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, deberá comunicarse con el área técnica del Ente antes de iniciar los trabajos.

En todos los casos, las omisiones y/o errores en las cantidades, nomenclaturas, denominaciones, gráficos, medidas, calidades, etcétera, cualesquiera sean los productos; entre la presente memoria y los planos correspondientes, serán siempre consideradas las que favorezcan al Ente Túnel Subfluvial.

2.14. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJOS

Los oferentes deberán acompañar el Plan Diagramado de Trabajos que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en la forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado.

Los tiempos deberán expresarse con período máximo la semana, siendo recomendable en días.

Deberá contemplarse para la programación los días y horarios nocturnos de trabajo permitidos. Domingos a Jueves de 23:00 a 05:30 hs.

Tal plan diagramado de trabajos estará sujeto a la aprobación del Ente.

2.15. OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO y podrá solicitar al comitente un anticipo financiero de hasta 10 % (diez por ciento). El anticipo se descontará en forma proporcional mes a mes en cada certificado de Obra.

Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

2.16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Según el artículo 5º del pliego Único de Bases y Condiciones del Ente el plazo de mantenimiento de oferta será de 15 (quince) días corridos. –

2.17. GARANTÍA DE LA OFERTA

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, **la Garantía de oferta no se podrá constituir con pagaré a la vista.** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.18. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado, a los precios cotizados en la Oferta.

2.19. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

La no presentación de la documentación requerida que no fueron presentadas en la oferta (excepto las de causal de rechazo inmediato), transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, para su presentación será causal de rechazo de la misma, por parte de la Comisión Evaluadora.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación económica de la oferta.

Asimismo, el Plan Diagramado de Trabajos y los Análisis de Precios preparados conforme a lo requerido, estarán sujetos a la aprobación del Ente, por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significará variación alguna a la Propuesta presentada.

2.20. ADJUDICACION Y CONTRATO

Ver Artículos Nº 12 y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.

Además, en caso de haber solicitado en su oferta anticipo financiero el adjudicatario deberá presentar una garantía por el mismo monto del anticipo, mediante póliza de seguro de caución por el monto señalado, emitida por una compañía de reconocida solvencia, firma certificada por Escribano Público. Dicha póliza se podrá adjuntar con el mismo pedido en la oferta, o puede ser presentada antes del inicio de obra.

2.21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, ***la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.*** -

En caso de optar por presentar Póliza de Seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO – ORDEN DE PRELACION

Se Reformula el Art. 15º, del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente quedando de la siguiente manera:

Formando parte integrante de todo el contrato y en caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo normal de utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio:

1. Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren

2. Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primaran según el orden asignado a continuación:
 - a) Contrato
 - b) Pliego de Condiciones Particulares ó Pliego Complementario de Condiciones del Ente
 - c) Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente.
 - d) Pliego General de Condiciones y Anexo Decreto N° 2715 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de ER
 - e) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
 - f) Planos
 - g) Cómputos
 - h) Presupuestos
 - i) Memoria descriptiva

2.23. VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

El Contratista deberá proveer la señalización vial de seguridad necesaria para los trabajos, según las normas de señalización provisoria de la Dirección Nacional de Vialidad. Para esto deberá presentar previo a los inicios de los trabajos, un plan de señalización que deberá ser aprobado por el Ente y se operará bajo la supervisión del Inspector de Tránsito del Ente.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y subdirección de tránsito del Ente Túnel.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo carteles metálicos, con las inscripciones que indique la Inspección. Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista.

Toda la señalización utilizada deberá ser reacomodada en caso de que por condiciones climáticas estas se vieran desplazadas, tanto en horarios laborales como en lo que no lo sean.

En todos los casos se obrará con sumo cuidado y poniendo especial atención en no dañar áreas aledañas a los sectores a intervenir. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

2.24. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de las máquinas o herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de las obras. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

2.25. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE SECTORES AFECTADOS

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

2.26. REPARACIÓN DE SECTORES Y/O ELEMENTOS AFECTADOS

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) la reparación de sectores y/o elementos afectados durante el desarrollo de obra, esto es cordones, señalizaciones, parquizado, etc...

2.27. CONTRATACION DE SEGUROS

1.- Las Empresas Contratistas deberán contratar Seguros en entidades altamente reconocidas de Entre Ríos o Santa Fe, los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como, por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación.

2.- Las Empresas contratistas deberán contratar seguro de accidente de trabajo contempladas en la ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción; seguro de responsabilidad civil como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por la Repartición.

3.- El incumplimiento de dicha obligación o la mora en el pago de prima que correspondiera a los seguros contratados, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obras aprobadas.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de la obra, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

4.- El presente artículo tiene prevalencia y anula cualquier disposición en contrario contenida en este Pliego.

El contratista deberá presentar con 48 hs de anticipación al comienzo del replanteo ante la repartición lo siguiente:

Seguro por accidente de trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos de trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo- reinserción de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal.

Además, deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comité para la inspección.

5.- Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

2.28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el Comitente, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El oferente deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros.

Los ensayos y pruebas que se realicen y las aprobaciones de buena fe que acuerde la Supervisión de Obra a los trabajos del Contratista, no eximirán a este de su responsabilidad.

2.29. MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Todos los materiales a emplear en la obra deberán ser aprobados previamente por la inspección. Esta aprobación podrá requerir la intervención de laboratorios expresamente autorizados a tal efecto para todos aquellos materiales cuyos análisis no puedan ser efectuados en obra. Para esta clase de materiales, el Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, ó como lo indique la Inspección en los casos no previstos por aquel, debiendo entregarlas con antelación suficiente.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, son por cuenta exclusiva del Contratista.

2.30. SISTEMAS PATENTADOS:

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la inspección los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El Contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren a la Administración por el uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el Ente lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte de Contratista, la inspección efectuará las gestiones y los gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

2.31. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

Pese a lo antes dicho, la contratista deberá optimizar los trabajos en conjunto con la inspección de obra dado que mientras que la obra se encuentre en ejecución, se estará afectando a la única vía de comunicación y a su respectivo tráfico.

2.32. REPLANTEO DE LAS OBRA

El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

2.33. INICIACION DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

2.34. VICIOS DE LA OBRA

Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias.

2.35. DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS – PLAZO PARA LA PRESENTACION DE RECLAMACIONES O SOLICITUDES

En caso de divergencias entre la inspección y el contratista, éste podrá reclamar ante la Repartición. En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la inspección.

Los reclamos o pedidos del Contratista para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en la Ley de Obra Pública (ER) y su Reglamentación, deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días corridos de producido el hecho que las motiven, debiendo luego justificar el detalle y monto de

aquellas, dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir del vencimiento del primer término. Vencidos dichos plazos o algunos de ellos, el Contratista perderá el derecho a formular el reclamo.

2.36. ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES

En el acto de la licitación, lo proponentes deberán acompañar sus propuestas con los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyos montos no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobre pasar el conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; lo que incluirá en el Sobre N° 2.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de establecido en el presente artículo faculta al ENTE para disponer el rechazo de la propuesta.

Se sugiere que los análisis de precios sean confeccionados respondiendo a las NORMAS MODELOS que se anexan en el presente legajo.

MODELO

- I. Encabezamiento donde se detalle: Título y tipo de Obra, Jornales básicos, Mejoras Sociales, etc.
- II. Análisis correspondiente a cada uno de los trabajadores y Materiales que componen la obra.

a) MATERIALES COMERCIALES

ITEM TIPO: Material

Costro sobre camión o vagón en: (Origen) = _____ \$/u

Transporte con Ferrocarril: (Detallar)

_____ = _____ \$/u

Transporte con camión:

_____ km x _____ \$/km = _____ \$/u

Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc... = _____ \$/u

Incidencia por manipuleo y acopio = _____ \$/u

Suma = _____ \$/u

Pérdidas _____ % = _____ \$/u

Total = _____ \$/u

Adoptado = _____ \$/u

b) ITEM TIPO HORMIGONES

ITEM TIPO: Hormigón**1) MATERIALES**

Cemento	_____	t/m ³ x _____	\$/t = _____	\$/m ³
Agregado Fino	_____	m ³ /m ³ x _____	\$/m ³ = _____	\$/m ³
Agregado Grueso	_____	m ³ /m ³ x _____	\$/m ³ = _____	\$/m ³
Agua	_____	m ³ /m ³ x _____	\$/m ³ = _____	\$/m ³
Madera	_____	m ³ /m ³ x _____	\$/m ³ = _____	\$/m ³
Clavos y Alambres	_____	kg/m ³ x _____	\$/kg = _____	\$/m ³
Otros	_____	x _____	\$ = _____	\$/m ³
Suma Materiales =				_____ \$/m ³

2) MANO DE OBRA

Elaboración, Hormigonado, etc

Oficial _____ h/m³ x _____ \$/h = _____ \$/m³Ayudante _____ h/m³ x _____ \$/h = _____ \$/m³

Encofrado, Desencofrado, etc

Oficial _____ h/m³ x _____ \$/h = _____ \$/m³Ayudante _____ h/m³ x _____ \$/h = _____ \$/m³**Suma M.O. =** _____ \$/m³Vigilancia _____ % = _____ \$/m³Incidencia por equipo, combustibles y herramientas
menores = _____ \$/m³**Suma anteriores =** _____ \$/m³Suma de 1) y 2) _____ \$/m³ + _____ \$/m³ = _____ \$/m³G. Generales y otros. G Indirectos _____ % \$ S/X = _____ \$/m³P = _____ \$/m³Beneficios 10% S/P = _____ \$/m³Q = _____ \$/m³IVA _____ % S/Q = _____ \$/m³Costo del Item = _____ \$/m³**Adoptado =** _____ \$/m³

c) ITEM TIPO MOVIMIENTO DE SUELOS

ITEM TIPO: Movimiento de Suelo**Equipo**

_____ Z _____ HP _____ Y _____ \$
 Rendimiento _____ R _____ m³/d
 Amortización e intereses
 = _____ \$/d

Reparación y Combustibles

Gasoil: _____ l/HP h x: kg/m³ x _____ \$/l = _____ \$/d

Nafta: _____ l/HP h x: kg/m³ x _____ \$/l = _____ \$/d

Lubricantes

2) MANO DE OBRA

Oficial _____ x _____ \$/d = _____ \$/d

Ayudante _____ x _____ \$/d = _____ \$/d

Suma M.O. = _____ \$/d

Vigilancia _____ % = _____ \$/m³

Costo Diario = _____ \$/d

Costo por m³ = Costo diario / R = _____ \$/m³

G. Generales y otros. G Indirectos _____ % \$ S/X = _____ \$/m³

P = _____ \$/m³

Beneficios 10% S/P = _____ \$/m³

Q = _____ \$/m³

IVA _____ % S/Q = _____ \$/m³

Costo del Item = _____ \$/m³

Adoptado = _____ \$/m³

Los gastos generales se propone discriminarlos según el siguiente detalle:

GASTOS GENERALES

1) DIRECTOS

1.1) QUE DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

- a) Dirección, Conducción y Administración de Obra
 - Jefe de Obra
 - Capataces
 - Etc
- b) Servicios
 - Telefono
 - Energia Electrica
- c) Gastos operativos
 - Medicamentos
 - Elementos de limpieza
 - Etc
- d) Movilidad y estadia
 - Peaje
 - Pasajes
 - Etc
- e) Costo de móviles asignado a las obras
 - Camioneta
 - Automovil
 - Etc
- g) Alquiler mensual de equipos
- h) Otros

Costo / Mes

Sub total	
Numero de meses	
TOTAL (1) y (2)	

1.2) QUE NO DEPENDEN DEL PLAZO DE OBRA

- a) Infraestructura
 - Letrero de obra
 - Galpones
 - Casilla de oficina
 - Etc
- b) Equipos
 - Laboratorio
 - Topografía
 - Etc
- c) Herramientas
 - Carretilla
 - Palas
 - Etc
- d) Otros

P. Unitario	Cant.	% Amort.	Sub Total

TOTAL (7)	
-----------	--

2.37. RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS IMPRODUCTIVOS

1º) Las erogaciones que resultan improductivas debida a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de la Obra por hechos imputables a la Administración, contempladas por el Artículo 42º de la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/59- S.O.y.S.P., se reconocerán de acuerdo al régimen que a continuación se establece.

En todos los casos las reglamentaciones deberán formularse por escrito dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o evento perjudicial.

No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originados en casos fortuitos o de fuerza mayor, a que se refiere en el Artículo 32º y el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley N° 6351 se indemnizaran como se especifica en el apartado 4º del presente Artículo.

2º) Cuando los daños, pérdidas y averías reclamados consisten en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir en contratista por paralizaciones o disminución del ritmo de las obras encuadradas en el Artículo 42º de la Ley N° 6351, en el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente formula:

$$I = k1 * k2 * G * (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero ayudante durante el período de perturbación y a la fecha de licitación.

K2 = Coeficiente de acuerdo a la duración del periodo de perturbación, conforme a las siguientes escalas.

Para obras que requieran equipos de poca importancia o no requieran (Obras de Arquitectura, Energía, Telecomunicaciones, Obras sanitarias, Obras de Arte, Alumbrado, etc.)

Hasta 1 mes	0.50
Entre 1 mes y 3 meses	1.00
Entre 3 y 6 meses	0.87
Entre 6 y 9 meses	0.74
Entre 9 y 12 meses	0.68
Mayor de 12 meses	0.50

Para obras que requieran equipos importantes (Pavimentos, bases, terraplenes, grandes puentes)

Hasta 1 mes	0.81
Entre 1 mes y 3 meses	1.00
Entre 3 y 6 meses	0.90
Entre 6 y 9 meses	0.87
Entre 9 y 12 meses	0.85
Mayor de 12 meses	0.83

G = Coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación

A los efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar, según el monto del contrato se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero – ayudante del gremio de la construcción vigente a la fecha de la licitación.

Tipo de Obra	G %		
	Monto del contrato de jornales		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiere equipo de escasa importancia o ninguna	6.5	6	5
Bases para pavimentos y pavimentos	9.0	8.5	7.5

M:

Caso a – Cuando exista plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación. Estará determinado por el importe previsto a ejecutar en el periodo de perturbación, Según plan de inversiones presentado por el oferente.

Caso b – si el periodo de perturbación sobrepasa el abarcado por el plan de inversiones O bien si este último no existe.

Estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal:

$$\frac{MP}{P}$$

Siendo:

M: Monto del contrato

L: Periodo de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la causa)

P: Plazo original de la obra.

M1: Monto de obra que debe ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones. Según la prórroga otorgada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación. En tal oportunidad se deberá proceder a actualizar el plan de inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo que no motiven ampliación de plazo mayor del 100% del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá solamente el 80 % de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del contrato.

Para obras con plazo original de contratos menores de un año, se le considerara para tal fin como de un año.

Para el caso de las obras que no han tenido principios de ejecución las indemnizaciones se reducirán al 30% de lo que correspondería de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obra que no han tenido principio de ejecución aquellas que desde el replanteo hasta el comienzo del periodo de perturbación no se hubiese alcanzado a realizar trabajos por igual o mayor al 5% de la inversión contemplada por el plan de obra por el mismo lapso. No se tomarán en cuenta las sumas que representan el acopio de materiales.

Para las obras que requieran equipo de importancia significativa, en los casos que durante el periodo de perturbación no tuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la repartición contratante o estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0.07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el periodo de perturbación y el del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación sobre la base de los precios de plaza para maquinas nuevas.

3º) Será aplicado al valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomina en el plan de obras aprobado, durante el periodo de perturbación.

4º) Cuando los daños y perjuicios reclamados consisten en la pérdida total o parcial de la obra realizada o de los materiales o elementos en ella utilizados el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios agregados a la propuesta o consecuencia inmediata de la misma.

Recibida la reclamación del Contratista, la inspección tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, se fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado perderá el derecho a toda compensación.

5º) En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, ni se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

2.38. REGIMEN DE MULTAS

Se Reformula el Art. 27º, del Pliego Único de Bases y Condiciones del Ente quedando de la siguiente manera:

I.- Mora en la ejecución de los trabajos:

- a) Cuando la mora fuera sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contratado (%)	% de multas
0 a 5	1
6 a 10	3
11 a 15	6
16 a 20	8
21 a 25	10

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzar al tope del, 10 % del monto contractual a la rescisión del contrato, conforme se prevé en el Artículo 31 y 73 inciso f) de la Ley de Obras Publicas N° 6351.

- b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcanza el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajo e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir

del primer certificado subsiguiente a aquel que causa de déficit de ejecución, los importes que se indican:

- Durante las dos (2) primeras semanas por cada semana el diez por mil (10 0/00) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en el que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobados.
- Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 0/00) del mismo Valor.

Estas penalidades por incumplimiento del plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubiera aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionaran a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de inspección.

En caso que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como “Monto o importe contractual” al que se resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

- Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, por el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existe plazos diferentes según grupos de ítem).
- Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro “Obras a ejecutar” de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no tendrá en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales

c) Cuando el pliego de condiciones particulares establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que correspondan, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de plazos vencidos:

- Durante las primeras cuatro (4) semanas 3 o/oo (tres por mil) por cada semana o fracción
- Durante las cuatro (4) semanas subsiguientes 5 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.
- Durante las ocho (8) semanas subsiguientes 6 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.
- Durante las semanas subsiguientes 7 o/oo (cinco por mil) por cada semana de fracción.

Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los casos que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los

trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no serán reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el monto a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista pagará además los gastos de inspección producidos durante la misma.

II.-Ausencia del Contratista o del representa Técnico:

Toda ausencia en la Obra del Contratista o de su representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

- ARQUITECTO – INGENIERO en CONSTRUCCIONES – INGENIERO CIVIL- El monto equivalente a quince (15) jornales obreros.
- MAESTRO MAYOR DE OBRA – TÉCNICOS. El monto equivalente a siete (7) jornales obreros.

Se tomará a los fines antes citados, el jornal para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

III.- Suspensión injustificadas del trabajo

Cuando el contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la Repartición por un periodo de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará posible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previos a realizar en dicho periodo.

IV.-Penalidades por incumplimiento de órdenes de Servicios y falta de señalamiento diurno u nocturno.

El incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicios motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

Siempre que se emita una Orden de Servicio para intimar a la empresa, deberá expresar en la misma la fecha del plazo del cumplimiento.

2.39. AMPLIACION DE PLAZO DE EJECCION POR CAUSAS DE LLUVIA

El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, o lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se consideran normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La aplicación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvias se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sea en milímetros caídos y/o en número de días

de precipitación, a los promedios trimestrales considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

1. Se tomarán lapsos trimestrales calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
2. Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en los meses del trimestre considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) con lo que se obtiene el "PROMEDIO DE MILIMETROS CAIDOS EN EL LAPSO" (PMML).
3. Se sumarán las cantidades de días de precipitaciones ocurridas en el trimestre considerado en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias. Esta suma se dividirá por seis (6) años obteniéndose así el "PROMEDIO DE DIAS DE LLUVIAS DEL LAPSO (PDL).
4. El promedio de milímetros caídos por día en el trimestre que se considera normal será:

$$\frac{PMML}{PDL} = p \text{ mm/día}$$

La fracción de mes que resulte desde la fecha de Replanteo de Obra hasta el fin de dicho mes se agregara al primer trimestre de la obra por lo que el primer lapso resultara de tres meses y fracción.

Cálculo de los días de Ampliación

Al transcurrir un trimestre de Obra, teniendo los datos necesarios de la lluvia caída y el número de los días de precipitaciones ocurridos pueden presentarse cuatro (4) casos.

- CASO A

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^\circ D > PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C - P.MM.L}{P} = \text{"a"} \text{ días de prórroga}$$

$$N^\circ D - P.D.L = \text{"b"} \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: a + b

- CASO B

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC > PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^\circ D \leq PDL$

Entonces se hará:

$$\frac{MM.C - P.MM.L}{P} = \text{"a"} \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: a

- CASO C

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra $MMC \leq PMML$

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra $N^\circ D > PDL$

Entonces se hará:

$$N^{\circ} D - P.D.L = "b" \text{ días de prórroga}$$

Total, de días de prórroga: b

- CASO D

Lluvia caída (en mm) en el trimestre de obra MMC <= PMML

Nº de días de lluvias en el trimestre de obra N°D <= PDL

No corresponde ampliación de plazo por no existir lluvia extraordinaria.

Ejemplo de Aplicación

Supongamos el siguiente Registro de Lluvias de los seis (6) años calendarios anteriores al correspondiente a la obra.

Año	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
70	136	327	140	55	61	64	54	14	82	126	98	86
	4	12	3	3	6	7	5	2	9	4	4	5
71	56	316	23	40	33	6	63	34	82	71	60	81
	3	5	1	2	3	2	2	4	4	5	6	4
72	44	192	4	62	136	187	37	30	140	154	108	41
	4	8	1	5	4	7	4	3	6	3	2	8
73	37	114	15	46	208	25	9	81	25	29	94	58
	2	5	2	3	6	1	2	3	2	3	3	4
74	52	145	115	120	50	47	32	15	42	32	125	102
	1	5	4	3	2	5	2	1	2	8	7	4
75	107	184	156	180	122	34	117	109	111	146	412	268
	5	11	4	10	2	2	7	7	5	9	12	7

Considerando el trimestre Julio, agosto, y septiembre tomamos del Registro de Lluvias los valores de milímetros caídos.

Julio: 54 + 63 + 37 + 9 + 32 + 117 = 312 mm.

Agosto: 14 + 34 + 30 + 81 + 15 + 109 = 283 mm.

Septiembre: 82 + 82 + 140 + 25 + 42 + 111 = 482 mm.

Suma de anteriores: 1077 mm.

El promedio de milímetros caídos en el lapso (P.MM.L) será:

$$P. MM. L = \frac{1977mm}{6} = 179,50 mm$$

Y tomando la cantidad de días de lluvias tendremos:

Julio: 5 + 2 + 4 + 2 + 2 + 7 = 22 días

Agosto: 2 + 4 + 3 + 3 + 1 + 7 = 20 días

Septiembre: 9 + 4 + 6 + 2 + 2 + 5 = 28 días

Suma de anteriores: 70 días

Con los valores precedentes obtenemos el promedio de días de lluvias en el lapso.

$$P. D. L = \frac{70días}{6} = 11,70 días$$

Y el promedio de milímetros de lluvias caídos por día (P) será:

$$P = \frac{P. MM. L}{P. D. L} = \frac{179,50mm}{11,70días} = 15,30 mm/día$$

Supongamos que en la obra en el trimestre Julio, agosto y septiembre ha llovido:

Julio: 80 mm en 7 días
Agosto: 120 mm en 10 días
Septiembre: 75 mm en 6 días
Suma de anteriores: 275 mm en 23 días

Por lo tanto, siendo:

$$\begin{aligned} 275 \text{ mm} &> 179.5 \text{ mm} \\ 23 \text{ días} &> 11.7 \text{ días} \end{aligned}$$

Corresponde al caso A se calcula:

$$a = \frac{275 \text{ mm} - 179.5 \text{ mm}}{15.3 \text{ mm/día}} = 6.24 \text{ días}$$

$$b = 23 \text{ días} - 11.7 \text{ días} = 11.30 \text{ días}$$

$$\text{Total, } a + b = 6.24 \text{ días} + 11.30 \text{ días} = 17.54 \text{ días} = 18 \text{ días}$$

Aplicación del plazo por el trimestre Julio, agosto y septiembre dieciocho (18) días.

2.40. OBRAS OCULTAS

El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

2.41. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que le fije la Inspección.

En el caso que no lo hiciere, el Ente podrá realizarlos por cuenta de aquél, afectando los fondos de reparo disponibles.

2.42. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando fueren sospechados de vicios no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario serán abonados por el Ente.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señalara el Ente, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ente a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente. En ambos casos los importes se tomarán del fondo de reparo o de los certificados pendientes.

2.43. RECEPCION PROVISORIA

Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

2.44. RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía (24 meses), siempre que no hubiese algún defecto en la construcción a solucionar, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

2.45. PAGO:

El Ente abonará los Certificados de Obra y Certificado de Redeterminación provisoria en forma mensual, de obra ejecutada, cuyo certificado detallado, deberá ser coincidente con la planilla de cotización. –Del importe de cada Certificado, se deducirá el cinco por ciento (5%) como FONDO DE REPARO que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarios cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas.

Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por los mismos medios referidos para la Garantía de oferta.

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura correspondiente.

En ningún caso se podrá solicitar descuento por pago contra entrega en un plazo menor al de Mantenimiento de Oferta, ni se podrá solicitar bajo ninguna circunstancia pago de premios.

El plazo para el pago será de diez (10) días hábiles administrativos y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación antes citada.

2.46. ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE ENTRE RIOS a través de la Resolución N° 2130/91- MGJOySP del 28 de noviembre de 1991 a dispuesto en su Artículo 7º, la aplicación de la Resolución N°585/91 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, para reconocer la compensación financiera por el plazo de pago previsto en los distintos contratos y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5º del Decreto N° 941/91.- “Derogado por Decreto N° 288/07 MGJEOySP”. -

La presente obra tendrá una Estructura de Ponderación de los Insumos Principales que será acordada con la inspección de obras del Ente de acuerdo a modelos existentes en la materia. Para el caso de que no se determine una Estructura de Ponderación, regirá la siguiente:

INSUMOS	Camino	Tabla DNV N°
Mano de Obra	0,37	96
Equipo - Amortización de equipo	0,10	70
Asfaltos - Combustibles y lubricantes	0,3	69
Transportes	0,06	68
Aceros - Hierro Aleado	0,02	11
Cemento	0,03	7
Costo financiero	0,03	105
Gastos generales	0,09	71
	1,00	

2.47. ENERGÍA ELÉCTRICA

El Ente proveerá de energía eléctrica en los sectores en que se cuente con red cercana, previa solicitud con la debida anticipación (24 horas). En los restantes sectores será el contratista quien deba considerar el abastecimiento con equipos electrógenos propios.

2.48. HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán por parte del Contratista, días Domingos a Jueves en horario de 23:00 hs a 05:30 hs, sin excepción. Se reitera que a partir de las 05:30 hs se deberá contar con la disponibilidad total del ancho completo de calzada para liberar al normal tránsito.

2.49. INSPECCIÓN DE OBRAS

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica con aporte técnico y de laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad (Santa Fe o Entre Ríos)

2.50. REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa contratada, funcionará bajo la supervisión y responsabilidad técnica de un Representante Técnico con título habilitante, certificado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe. Es el representante de la Empresa contratista, encargado de los servicios prestados, por lo que deberá estar presente de manera PERMANENTE en obra en todo momento en que se ejecuten trabajos.

El Representante Técnico deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o carrera afin, documentar experiencia previa en trabajos similares y deberá realizar una visita al lugar de los trabajos.

2.51. ORDENES DE SERVICIOS

El Inspector de Obras podrá emitir Ordenes de Servicios, cuando lo crea conveniente. Toda Orden de Servicios, deberá ser recibida y firmada por el Contratista a través de su Representante Técnico, en el momento de la presentación.

2.52. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro.
- Seguro de responsabilidad civil por un monto no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial.

2.53. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Domicilio del Ente:

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Dirección Postal: Casilla de Correos N° 189 (3100) Paraná.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

Domicilio del Oferente:

En el momento de obtener el Pliego de la web: www.tunelsubfluvial.gov.ar, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Cambios de Domicilio:

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.54. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será comunicada a través de la página web del Ente.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego a través de la página web del Ente.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no les da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

2.55. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.56. IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.57. TRIBUNALES COMPETENTES:

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.58. CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en Departamento Compras y Licitaciones, Subdirección Obras Civiles y Servicios Generales, y Dpto. Obras Viales del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Tel: Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109
Subdirección Obras Civiles: 0343-420-0439
Dpto. Obras Viales: 0343-420-0400 int. 174
e-mail: compras@tunelsubfluvial.gov.ar
obrasviales@tunelsubfluvial.gov.ar

2.59. PROVISIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos y circulares se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: www.tunelsubfluvial.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 205.280.804,46

PESOS: Doscientos cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos cuatro con cuarenta y seis centavos.

3. PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 1º - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 2º - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 3º - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a Avenida Uranga 3208 - 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública Nº 480/24 -Apertura: 02-07-2024, hora: 10:00
Objeto "REPAVIMENTACIÓN DE RAMPA DE ACCESO A TUNEL SUBFLUVIAL LADO PARANA
Y MEJORAS EN BANQUINAS EN RECTA SANTA FE"
Avenida Uranga 3208, 3100 Paraná (E.R.)

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 6º - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
 - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".
 - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.
 - C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
 - D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades): Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

ACTO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 8º - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

APERTURA DE LOS SOBRES

ARTÍCULO 9º - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen. Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes. Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

ACTA

ARTÍCULO 10º - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto. Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

RESERVA DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

CONTRATO

ARTÍCULO 13º - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días

subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 14º - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 15º - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 16º - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

REPLANTEO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 17º - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 18º - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

VICIOS DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 19º - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 20º - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

FONDO DE REPAROS

ARTÍCULO 21º - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

OBRAS OCULTAS

ARTÍCULO 22º - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTÍCULO 23º - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

PLAZO PARA EL PAGO

ARTÍCULO 24º - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 25º - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 26º - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

MULTAS

ARTÍCULO 27º - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL

ARTÍCULO 28º - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 29º - No se considerarán las ofertas:

- **Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).**
- **Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.**
- **El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.**
- **Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.**
- **Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS****ANEXO:****CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 480/24 para "REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO AL TÚNEL SUBFLUVIAL LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE."* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:.....
- c) Tipo de Sociedad:.....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

4. CÓMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: "Repavimentación rampa de acceso a Túnel Subfluvial lado Paraná y mejoras en banquetas recta Santa Fe"

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ITEM N° 1 Fresado de capa de rodamiento y base existente Rampa Paraná	220,00 x 7,15	m2	1573,00	
		m2	1573,00	
	Imprevistos ± 5%	m2	78,65	
		m2		1651,65
ITEM N° 2 Riego de liga con emulsión asfáltica Rampa Paraná	220,00 x 7,15 x 2	m2	3146,00	
		m2	3146,00	
	Imprevistos ± 5%	m2	157,30	
		m2		3303,30
ITEM N° 3 Base de CAC CA30 en espesor promedio 5cm Rampa Paraná	220,000 x 7,15	m2	1573,00	
		m2	1573,00	
	Imprevistos ± 5%	m2	78,65	
		m2		1651,65
ITEM N° 4 Reposición de drenes en juntas transversales Rampa Paraná	13 x 1	u	13,00	
		u	13,00	
	Imprevistos ± 10%	u	1,00	
		u		14
ITEM N° 5 Carpeta Rodamiento CAC AM3 ó SMA12 AM3 en espesor promedio 4cm Rampa Paraná	220,00 x 7,15	m2	1573,00	
		m2	1573,00	
	Imprevistos ± 5%	m2	78,65	
		m2		1651,65
ITEM N° 6 Demarcación Vial Pintura por pulverización en 1,5mm de espesor Color Blanco Rampa Paraná Curvón Santa Fe Recta Santa Fe Color Amarillo Rampa Paraná Curvón Santa Fe Recta Santa Fe	250,00 x 0,15 x 2 410,00 x 0,15 x 2 588,00 x 0,15 x 1	m2 m2 m2	75,00 123,00 88,20	
		m2	75,00	
		m2	123,00	
		m2	88,20	
		m2	75,00	
		m2	123,00	
		m2	88,20	
		m2	572,40	
	Imprevistos ± 5%	m2	28,62	
		m2		601,02
ITEM N° 7 Mejoramiento Banquinas en Recta Santa Fe (Incluye Bacheos) Recta Santa Fe	594,00 x 2	m	1188,00	
		m	1188,00	
	Imprevistos ± 5%	m	59,40	
		m		1247,40

5. MODELO PLANILLA RESUMEN OFERTA N° 1

**PLANILLA RESUMEN DE OFERTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 480/24**

“REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A TUNEL SUBFLUVIAL LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE”

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Habiendo examinado la totalidad de la documentación que integra la Licitación Pública de referencia, procedemos a detallar la oferta de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ITEM - Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit. (\$)	Precio Unitario (Letras)	Precio Parcial (\$)
ITEM N° 1. Fresado de capa de rodamiento y bases existentes	m ²	1651,65			
ITEM N° 2. Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-0m	m ²	3303,30			
ITEM N° 3. Base asfáltica Mezcla CAC CA30 tipo Densa en espesor promedio 4cm	m ²	1651,65			
ITEM N° 4. Reposición de drenes en juntas transversales	u	14,00			
ITEM N° 5. Carpeta asfáltica Mezcla CAC con cto asfáltico AM3 en espesor promedio 4cm	m ²	1651,65			
ITEM N° 6. Demarcación Vial Pintura Termoplástica por Pulverización en 1,5mm de espesor	m ²	601,02			
ITEM N° 7. Mejoramiento Banquinas Recta Santa Fe (incluye bacheos)	ml	1247,40			
TOTAL OFERTA					

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$ _____ (Pesos: _____)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 15 días corridos a partir de la fecha del Acto de apertura.

FIRMAS

6. MODELO PLANILLA RESUMEN OFERTA N° 2

**PLANILLA RESUMEN DE OFERTA N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 480/24**

“REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A TUNEL SUBFLUVIAL LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE”

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Habiendo examinado la totalidad de la documentación que integra la Licitación Pública de referencia, procedemos a detallar la oferta de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ITEM - Descripción	Un.	Cant.	Precio Unit. (\$)	Precio Unitario (Letras)	Precio Parcial (\$)
ITEM N° 1. Fresado de capa de rodamiento y bases existentes	m ²	1651,65			
ITEM N° 2. Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-0m	m ²	3303,30			
ITEM N° 3. Base asfáltica Mezcla CAC CA30 tipo Densa en espesor promedio 4cm	m ²	1651,65			
ITEM N° 4. Reposición de drenes en juntas transversales	u	14,00			
ITEM N° 5. Carpeta asfáltica Mezcla SMA12 con cto asfáltico AM3 en espesor promedio 4cm	m ²	1651,65			
ITEM N° 6. Demarcación Vial Pintura Termoplástica por Pulverización en 1,5mm de espesor	m ²	601,02			
ITEM N° 7. Mejoramiento Banquinas Recta Santa Fe (incluye bacheos)	ml	1247,40			
TOTAL OFERTA					

Siendo la totalidad de la oferta presentada de \$ _____ (Pesos: _____)

Confirmamos que nuestra oferta será válida por un período de 15 días corridos a partir de la fecha del Acto de apertura.

FIRMAS

7. PLANIMETRÍAS ANEXAS

Seguidamente se presentan planos de identificación, ubicación y datos técnicos.

PLANO GENERAL



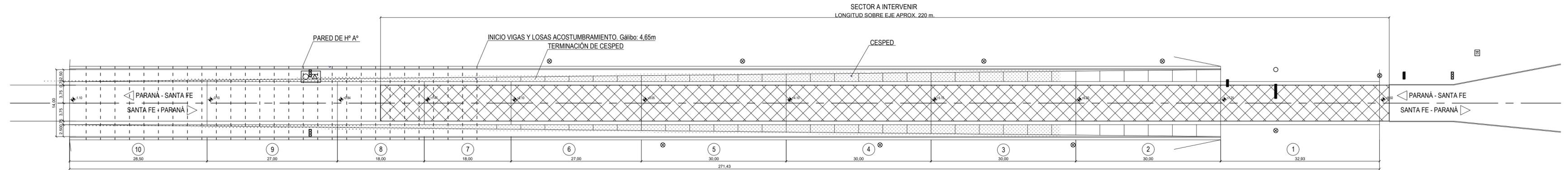
0	Presentado	09/02/2024	Ing. Sebastián Caminos	Ing. Sebastián Caminos	Arq. Sergio Espinosa	Arq. Sergio Espinosa
Dibujado	Descripción	Fecha	Proyectó	Dibujó	Revisó	Aprobó

Lista de Revisiones

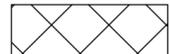
Observaciones: NINGUNA	Dibujado	Fecha	Nombre	Sector de Origen: Departamento Obras Viales	 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS
	Revisado	09/02/2024	Ing. S. Caminos		
	Aprobado		Arq. S. Espinosa		
	Escala:	Título:		N° de Plano:	
1 : 20000	REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A T-S LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE		01-00		
Método: S/E	PLANO GENERAL UBICACIÓN		Fecha Emisión: 09/02/2024		
Hoja:			N° de Plano Reemplazado: NINGUNO		
Prox hoja:					

RAMPA PARANÁ

PLANTA ESC: 1:500

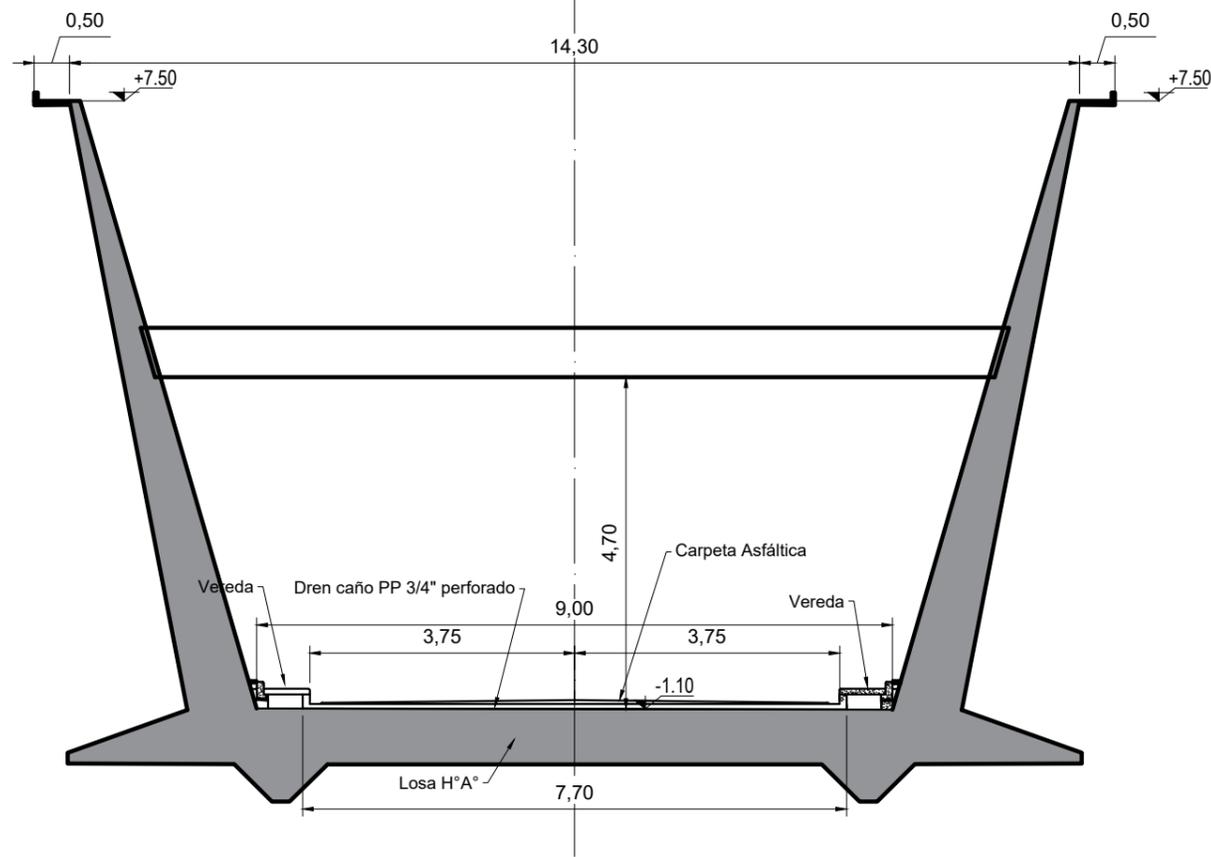


REFERENCIAS

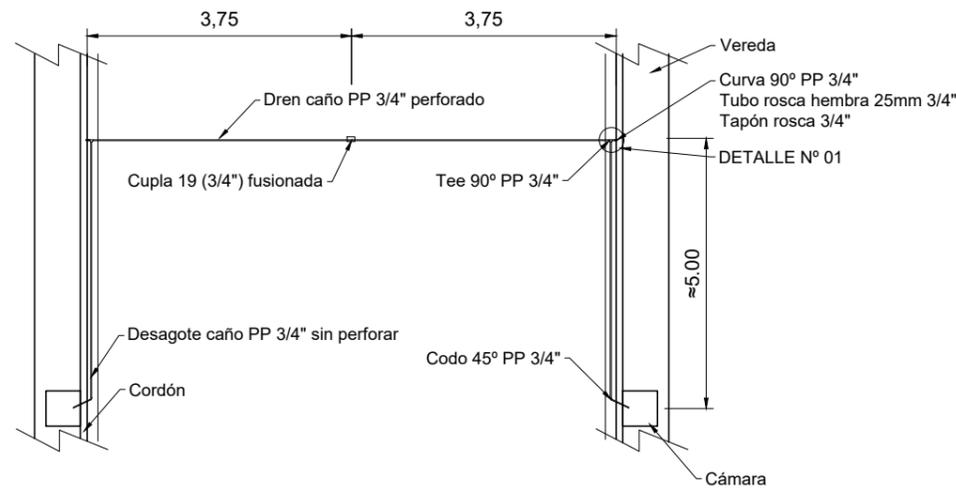
-  Cartel
-  Teléfono
-  Tablero
-  Semáforo
-  Cámara
-  Poste luz
-  Pino
-  Sector a intervenir

0	Presentado	09/02/2024	Ing. S. Caminos Primo	Ing. S. Caminos Primo	Arq. S. Espinosa	Arq. S. Espinosa
Dibujado	Descripción	Fecha	Proyectó	Dibujó	Revisó	Aprobó
Lista de Revisiones						
Observaciones:	Fecha	Nombre	Sector de Origen:			
NINGUNA	09/02/2024	Ing. S. Caminos Primo	Departamento Obras Viales			
Dibujado	Revisado	Aprobado	 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS N° de Plano: 02 - 00 Fecha Emisión: 09/02/2024 N° de Plano Reemplazado: NINGUNO			
Escala: 1:500	Título:					
Método: S/E	REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A T-S LADO PARANA Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE					
Hoja:	PLANTA DESARROLLO RAMPA PARANÁ					
Prox hoja:						

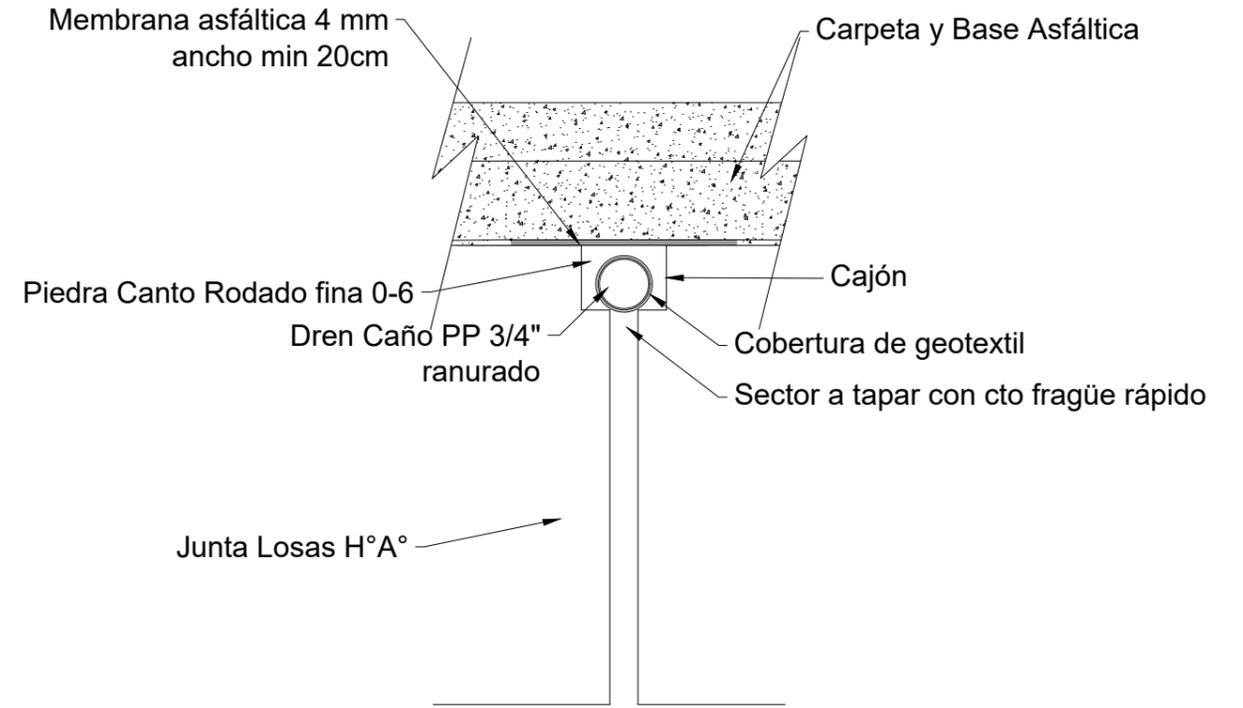
CORTE TRANSVERSAL RAMPA ACCESO TÚNEL ESCALA 1:100



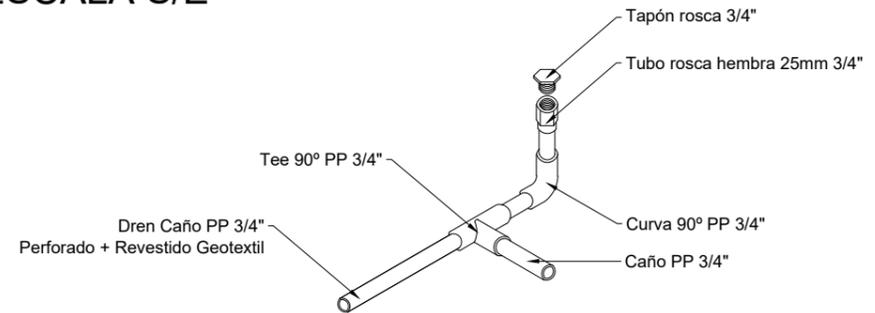
PLANTA CONSTRUCCIÓN DE DREN ESCALA 1:100



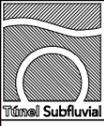
CORTE TRANSVERSAL DREN. DETALLE ESCALA 1:5



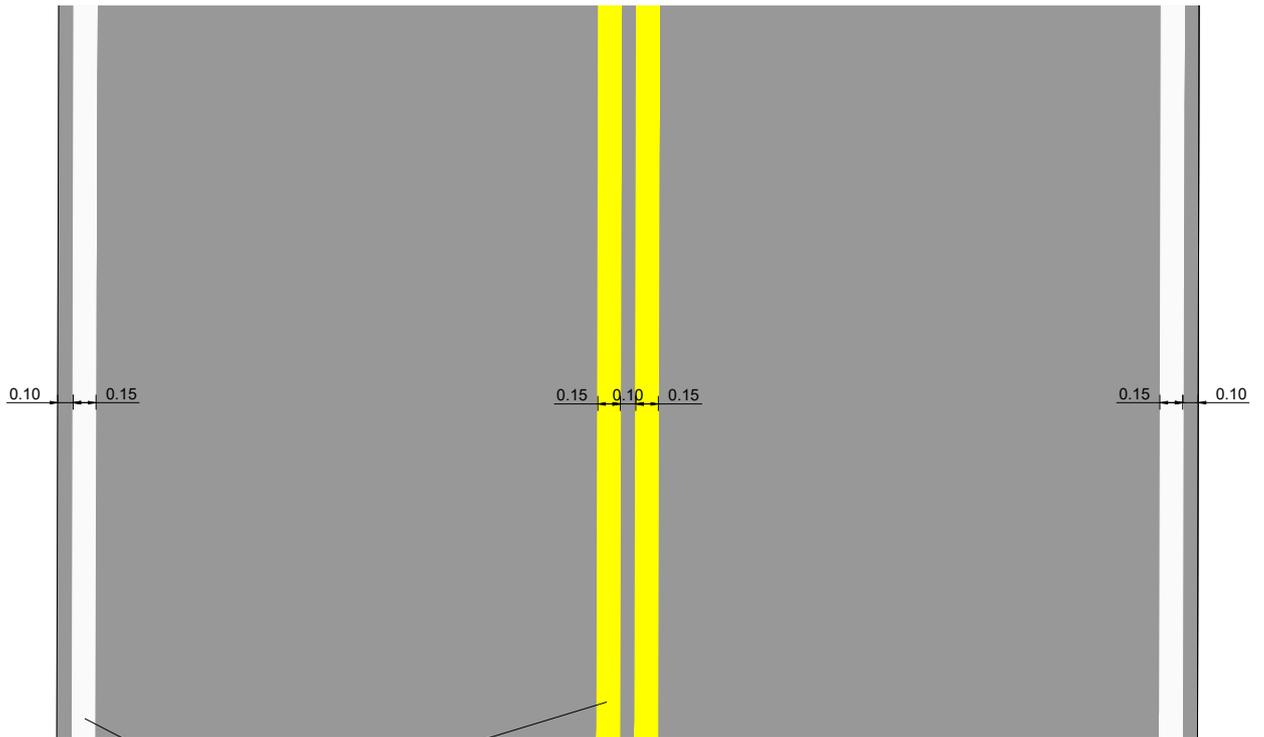
AXONOMETRÍA DETALLE N° 01 ESCALA S/E



0	Presentado	09/02/2024	Ing. S. Caminos Primo	Ing. S. Caminos Primo	Arq. S. Espinosa	Arq. S. Espinosa
Dibujado	Descripción	Fecha	Proyectó	Dibujó	Revisó	Aprobó

Lista de Revisiones						
Observaciones:	Fecha	Nombre	Sector de Origen:			
NINGUNA	09/02/2024	Ing. S. Caminos Primo	Departamento Obras Viales			
		Arq. S. Espinosa	 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS			
Escala:	Título:			N° de Plano:		
Método:	REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A T-S LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE			Fecha Emisión:		
Hoja:	DETALLE DRENES			09/02/2024		
Prox hoja:				N° de Plano Reemplazado:		
				NINGUNO		

DETALLE DE DEMARCACIÓN VIAL POR PULVERIZACION 1.5mm



Líneas de eje de calzada ancho 2x15cm, esp 1,5mm, color amarillo

Líneas de borde ancho 15 cm, esp 1,5mm, color blanco

NOTA:

Los sectores a intervenir con la demarcación vial se encuentran definidos en el plano N° 01 general

0	Presentado	09/02/2024	Ing. S. Caminos Primo	Ing. S. Caminos Primo	Arq. S. Espinosa	Arq. S. Espinosa
Dibujado	Descripción	Fecha	Proyectó	Dibujó	Revisó	Aprobó

Lista de Revisiones

Observaciones: NINGUNA	Fecha	Nombre	Sector de Origen: Departamento Obras Viales	 PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RÍOS	
	Dibujado	09/02/2024			Ing. S. Caminos Primo
	Revisado				Arq. S. Espinosa
	Aprobado				
Escala:	Título:			N° de Plano:	
Método: S/E	REPAVIMENTACIÓN RAMPA DE ACCESO A T-S LADO PARANÁ Y MEJORAS EN BANQUINAS RECTA SANTA FE DETALLE DEMARCACIÓN VIAL			04 - 00	
Hoja:				Fecha Emisión: 09/02/2024	
Prox hoja:				N° de Plano Reemplazado: NINGUNO	